



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 271
RADICADO N° 2018-00366-00

En atención al Oficio N°. 052 del 26 de febrero de 2021 remitido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Medellín – Antioquia, se dispone la remisión del documento solicitado así como el audio del interrogatorio de parte evacuado a cada uno de los convocados el 09 de julio de 2018, a fin de que obre como prueba dentro de la Investigación Disciplinaria radicada con N°. 2017-2433/CM, adelantada en dicha Corporación por la Magistrada CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS..

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI (REPARTO)

E. S. D.

ASUNTO: PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO ANTICIPADO DE PARTE

DEMANDANTE: AURA ROSA LOAIZA AGUDELO

DEMANDADOS: MONICA DAVILA TRUJILLO

EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Itagüí, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora, AURA ROSA LOAIZA AGUDELO, mayor de edad y vecina del municipio de Itagüí, identificada con la cedula de ciudadanía No.42.760244 de Itagüí, conforme a poder adjunto, por medio del presente escrito me permito invocar ante su despacho solicitud de prueba anticipada, interrogatorio de parte, como prueba anticipada en contra de la señora, MONICA DAVILA TRUJILLO, HERNAN DE JESUS LOAIZA AGUDELO, MARIA CECILIA LOAIZA AGUDELO, MARTIN EMILIO LOAIZA AGUDELO, VALENTINA LOAIZA ORTIZ (Menor), ALONSO LOAIZA AGUDELO, FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO, OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO, AURA ROSA LOAIZA AGUDELO

Con el objeto de que en audiencia, se sirvan a absolver bajo la gravedad de juramento, el cuestionario que presentaré en sobre cerrado.

En el evento en que los citados no concurran a la respectiva diligencia, desde ahora solicito que se declare confeso, conforme lo prescribe el artículo 203 C.G.P.

PETICION

Con la presente diligencia me propongo constituir, prueba de confesión de los señores todos mayores de edad., vecinos de Itagüí, sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que absuelvan el interrogatorio de parte.

Las siguientes personas deben reconocer que mi poderdante, tiene un testamento y que no se le ha entregado su herencia, además, que no es cierto que la venta del inmueble objeto de la sucesión haya costado \$ 1.000. 000.

Además deberán confesar cuánto dinero cobro la abogada MONICA DAVILA TRUJILLO, el proceso de sucesión que no ha iniciado, ni ha hecho respetar el testamento de mi poderdante.

Se busca la nulidad de la escritura pública No. 119 del 24 de febrero de 2017 de la notaria 30 del círculo de Medellín, por carecer de verdad, y por no haber hecho valer el testamento No. 791 del 8 de abril de 2009 ante la notaria primera del círculo de Itagüí. en el cual la beneficiaria, es mi poderdante.

HECHOS

El padre de mi poderdante, el señor: **FIDEL ANTONIO LOAIZA OCAMPO, fallecido, dejó un testamento a nombre de AURA ROSA LOAIZA AGUDELO, sobre es bien que a continuación describo.**

El inventario de bienes están descritos así: Que el señor: Manuel a. Loaiza l., transmite por medio de permuta a el señor Fidel a. Loaiza Ocampo, mediante escritura 1154, del 28 de julio de 1967, ubicado en el barrio el rosario, de Itagüí, bien distinguido en su puerta de entrada con el numero: 47A12. un lote de terreno especificado en la cláusula segunda. bien identificado como lote de terreno, con todas sus mejoras y anexidades situado en el barrio el rosario del municipio de Itagüí, en el que tiene construidas el adquiriente con su propio peculio, la casa que da frente a la carrera no. 57 en proyecto, y que se distingue en su puerta de entrada con el numero 47 a-12, lote de terreno que tiene nueve (9) varas con 24 centímetros, aproximadamente de frente, por treinta y cuatro (34) varas aproximadamente de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el frente, que dan norte, con una servidumbre de tránsito, un zanjón de por medio, carrera 57 en proyecto; por el occidente con terrenos de Manuel Antonio Loaiza l.; por atrás, que da al sur, en una extensión de (9), varas, con veinticuatro (24), centímetros, aproximadamente, con terreno de Jesús maría Loaiza l.; y por el oriente, con casa y solar de maría de los santos Loaiza._

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: de CIENTO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.L. (\$100.049.816)

Incluye una mejora.

Mi poderdante contrato los servicios de la abogada MÓNICA DAVILA, para que llevara. A feliz término la sucesión y le hiciera valer el testamento a AURA ROSA, y a la fecha no ha iniciado la sucesión pero si los llevo a los herederos a que firmaran una escritura EN LA NOTARIA 30 DE MEDELLIN, En la cual aparecen vendiendo los derechos.

La abogada cobro \$ 27.500.000, y no sabe mi poderdante por qué. Por todas estas anomalías se solicita el interrogatorio para anular la escritura pública.

1. MONICA MARIA DAVILA TRUJILLO
C.C 42 778996 de Itagüí.
Carrera 50 # 50 – 28 Centro comercial Itagüí.
Teléfono: 2773801 – 3002229599
2. HERNAN DE JESUS LOAIZA AGUDELO
Dirección: BARRIO ANTIOQUIA.
DIRECCION- Carrera 65 E Nro. 25-64 Medellín.
BARRIO. Trinidad.
TELEFONO 312 282 65 14.

3. MARIA CECILIA LOAIZA AGUDELO

Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64-itagui-interior 210
TELEFONO 312 282 65 14.

4. MARTIN EMILIO LOAIZA AGUDELO

Dirección: Calle 47 Nro. 57-39 interior 205
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 281 74 20.

5.VALENTINA LOAIZA ORTIZ (Menor).

Dirección: Calle 47 Nro. 56-39 interior 215
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 304 24 01

6.ALONSO LOAIZA AGUDELO.

Dirección: Calle 47 A Nro. 56-64 Interior 210-Segundo piso.
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 578 96 78

7. FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO.

Dirección: Carrera 48 No 86-30 interior 101
BARRIO. San Fernando.
TELEFONO: 255 64 57

8. OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO

Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64-itagui- interior 210
BARRIO EL ROSARIO- ITAGUI
TELEFONO: 376 26 32

9.AURA ROSA LOAIZA AGUDELO

Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64-itagui-interior 110
BARRIO EL ROSARIO - ITAGUI.
TELEFONO: 376 26 32.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos, 203, 204, 205, 199, 200, 201, 184 y demás normas concordantes del C.G.P

COMPETENCIA

Por razón del domicilio de las partes, es usted competente, para conocer de la presente solicitud.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, sobre cerrado de preguntas, y copia de la solicitud para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

4. MONICA MARIA DAVILA TRUJILLO
C.C 42 778996 de Itagüí.
Carrera 50 # 50 – 28 Centro comercial Itagüí.
Teléfono: 2773801 – 3002229599
5. HERNAN DE JESUS LOAIZA AGUDELO
Dirección: BARRIO ANTIOQUIA.
DIRECCION- Carrera 65 E Nro. 25-64 Medellín.
BARRIO Trinidad.
TELEFONO 312 282 65 14
6. MARIA CECILIA LOAIZA AGUDELO
Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64-itagui-interior 210
TELEFONO 312 282 65 14.
7. MARTIN EMILIO LOAIZA AGUDELO
Dirección: Calle 47 Nro. 57-39 interior 205
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 281 74 20.
8. VALENTINA LOAIZA ORTIZ (Menor).
T.I 1001417688 de Itagüí
REP MADRE LINA MARIA ORTIZ ARENAS
C.C 43164057 de Medellín
Dirección: Calle 47 Nro. 56-39 interior 215
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 3042401
9. ALONSO LOAIZA AGUDELO.
Dirección: Calle 47 A Nro. 56-64 Interior 210-Segundo piso.
BARRIO EL ROSARIO – ITAGUI
TELEFONO: 5789678
10. FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO.
Dirección: Carrera 48 No 86-30 interior 101
BARRIO. San Fernando.
TELEFONO: 255 64 57
11. OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO
Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64-itagui- interior 210
BARRIO EL ROSARIO- ITAGUI
TELEFONO: 3762632
12. AURA ROSA LOAIZA AGUDELO
Dirección: CALLE 47 A Nro. 56-64 Itagüí-interior 110
BARRIO EL ROSARIO - ITAGUI.
TELEFONO: 4991302

5

PRUEBAS

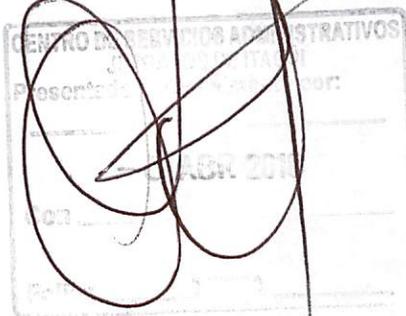
- Escritura pública No. 119 del 24 de febrero de 2017, de la Notaría 30 del Círculo de Medellín
- Escritura No. 791 del 8 de abril de 2009, de la Notaría 1ra del Círculo de Itagüí.
- Contrato de permuta del 28 de julio de 1967, de la Notaría 1ra del Círculo de Itagüí.
- Certificado de matrícula inmobiliaria No. 001-600486 de la oficina de instrumentos públicos zona sur de Medellín.
- Registro de defunción del CAUSANTE FIDEL ANTONIO LOAIZA OCAMPO

Del señor Juez,

Atentamente,



EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ
C.C. 43.500.322 de Medellín
T. P. No. 116.844 DEL C. S. de la J.
Teléfono: 3226167742 - 3737926
Dirección: Cra 52 No. 51-80 Itagüí
Correo: edithabogad09@gmail.com



→

Verónica Lopez

JUR HBR 6 APR 11 01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de abril de dos mil dieciocho

AUTO INTERLOCUTORIO N° 930
RADICADO N° 2018-00366-00

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos para esta clase de asuntos contenidos en los artículos 184, 185, 199 y s.s. del C.G.P., este Despacho competente para conocer de la presente PRUEBA ANTICIPADA, se procede de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada por AURA ROSA LOAIZA AGUDELO siendo Requerido MONICA MARIA DAVILA TRUJILLO C.C. 42.778.996, HERNAN DE JESUS LOAIZA AGUDELO C.C. 70.508.088, MARIA CECILIA LOAIZA AGUDELO C.C. 42.749.773, MARTIN EMILIO LOAIZA AGUDELO C.C. 70.517.218, VALENTINA LOAIZA ORTIZ T.I. 1.001.417.688 (A TRAVES DE REPRESENTANTE), ALONSO LOAIZA AGUDELO, FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO C.C. 70.500.755, OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO C.C. 42.778.974.

SEGUNDO: Señálese el lunes 21 de mayo de 2018 a las 9:00 am, Audiencia Pública, se absuelva INTERROGATORIO de prueba extraprocesal a los Señores. MONICA MARIA DAVILA TRUJILLO C.C. 42.778.996, HERNAN DE JESUS LOAIZA AGUDELO C.C. 70.508.088, MARIA CECILIA LOAIZA AGUDELO C.C. 42.749.773, MARTIN EMILIO LOAIZA AGUDELO C.C. 70.517.218, VALENTINA LOAIZA ORTIZ T.I. 1.001.417.688 (A TRAVES DE REPRESENTANTE), ALONSO LOAIZA AGUDELO, FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO C.C. 70.500.755, OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO C.C. 42.778.974, que se aporte por escrito o realice en forma verbal por el interesado.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al absolvente en los términos del artículo 191 del C.G.P. con las previsiones del artículo 200, 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: RECONÓZCASE a la Dra. EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ con T.P 116.844 del C. S. de la J. para actuar a nombre de la parte actora en los términos en el poder conferido y anexo a solicitud extraprocesal.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
Juez

JFTR

Certifico Que por Estado No. 62
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaria a las 8:00 a.m.
Itagüí, 4 de abril de 2018

domca
DUQUEIRO O. MONCADA ARBOLEDA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil dieciocho

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°. 1543
RADICADO N° 2018- 00366 - 00.

Se procede a aplazar la diligencia programada para el día 21 de mayo de la presente anualidad, y en su lugar se fija como nueva fecha el día 09 de julio 2018 a las 9:30 A.M., lo anterior debido a cambio de la titular del despacho.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA VÉLEZ JARAMILLO
Juez

AMZM
Certifico: Que por Estado No. 77
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

Itagüí, mayo 10 de 2018

DOMA

DUQUEIRO MONCADA ARBOLEDA
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜI

1. RADICADO: 05360-40-03-001-2018-00366-00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Primero Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüi
Nombre y apellidos del Juez	CATALINA MARIA SERNA ACOSTA		No. Sala de Audiencia 1
Tipo de Audiencia	Practica de interrogatorio de parte (Audiencia Art. 203 C.G.P)		
Fecha Iniciación	9 de julio de 2018	Hora Iniciación	09:40 A.M.
Fecha Finalización	9 de julio de 2018	Hora de Finalización	12:00 P.M.

3. LISTADO DE ASISTENCIA DE LAS PARTES.

CONVOCANTE	AURA ROSA LOAIZA AGUDELO CC. 42.760.244	ASISTIÓ	<i>Aura Rosa Loaiza Agudelo</i>
APODERADA CONVOCANTE	EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ T.P. 116.844 C.S.J	ASISTIÓ	<i>Edith Hernandez Rodriguez</i>
CONVOCADO	MÓNICA MARÍA DAVILA TRUJILLO CC. 42.778.996	ASISTIÓ	<i>Mónica María Davila Trujillo</i>
CONVOCADO	FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO CC. 70.500.755	ASISTIÓ (NO INTERROGADO)	<i>Fidel Loaiza Agudelo</i>
CONVOCADO	OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO CC. 42.778.974	ASISTIÓ	<i>Omaira Rosa Loaiza Agudelo</i>
CONVOCADO	MARTÍN EMILIO LOAIZA AGUDELO CC. 70.517.218	ASISTIÓ	<i>MARTIN LOAIZA</i>
CONVOCADO	MARÍA CECILIA LOAIZA AGUDELO CC. 42.749.773	ASISTIÓ	<i>Cecilia Loaiza</i>
CONVOCADO	ALONSO DE JESÚS LOAIZA AGUDELO CC. 70.510.209	ASISTIÓ	<i>Alonso de Jesús Loaiza Agudelo</i>
APODERADO	ARISTIDES URIBE RAMIREZ T.P. 99.552 del C.S.J.	ASISTIÓ	<i>Aristides Uribe Ramirez</i>

SECRETARIA AD HOC	GISELA MARULANDA LEÓN	OFICIAL MAYOR	<i>Gisela Marulanda León</i>
-------------------	-----------------------	---------------	------------------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ – ANT.-
AUDIENCIA PÚBLICA – PRUEBAS EXTRAPROCESALES – INTERROGATORIO DE PARTE
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)
SALA DE AUDIENCIA –No. 1 PISO 5

Fecha	JULIO 09 DE 2.018	Hora	9:40	A.M.			
-------	-------------------	------	------	------	--	--	--

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05360	40	03	001	2018	00366	00

CONVOCANTE	ASISTENTE	ASISTENCIA
AURA ROSA LOAIZA AGUDELO CC. 42.760.244		ASISTIÓ
APODERADA CONVOCANTE EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ T.P. 116.844 C.S.J		ASISTIÓ
CONVOCADO MÓNICA MARÍA DAVILA TRUJILLO CC. 42.778.996		ASISTIÓ
CONVOCADO FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO CC. 70.500.755		ASISTIÓ (NO INTERROGADO)
CONVOCADO OMAIRA ROSA LOAIZA AGUDELO CC. 42.778.974		ASISTIÓ
CONVOCADO MARTÍN EMILIO LOAIZA AGUDELO CC. 70.517.218		ASISTIÓ
CONVOCADO MARÍA CECILIA LOAIZA AGUDELO CC. 42.749.773		ASISTIÓ
CONVOCADO ALONSO DE JESÚS LOAIZA AGUDELO CC. 70.510.209		ASISTIÓ
APODERADO ARISTIDES URIBE RAMIREZ T.P. 99.552 del C.S.J.		ASISTIÓ

Identificada cada una de las partes que se hacen presentes al Estrado con sus respectivos apoderados judiciales, se procede a dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 203 del C.G.P en la hora y fecha señala, en la que se llevará a cabo el interrogatorio de cada una de las partes que fueron convocadas, a fin de que se sirvan manifestar todo lo concerniente sobre la nulidad de Escritura Pública de venta de derechos herenciales.

El despacho obrando de conformidad con el artículo 210 del C.G.P, se abstiene de practicar el interrogatorio del señor FIDEL ANTONIO LOAIZA AGUDELO al encontrarse inhábil para testimoniar. Se deja constancia en el expediente de soportes médicos.

En igual sentido, se advierte que la convocada VALENTINA LOAIZA ORTIZ es menor de edad, sin que la misma fuera notificada a la audiencia, por tanto, el despacho se abstendrá de practicar su interrogatorio, toda vez que a la diligencia era deber citar el Defensor de Familia o Ministerio Público.

Cumplido el objeto de la diligencia se finaliza la misma y firman quienes intervinieron en ella siendo 12:00 p.m.



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ



GISELA MARULANDA LEÓN
SECRETARIA AD-HOC